

# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 338-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral emitió el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas por medio del Acuerdo Número 306-2016 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis y publicado en el Diario de Centro América el dos de diciembre de este año;

**CONSIDERANDO:**

Que, en particular en los Artículos: 2 literal d), 5 literal e., 9, 11, 13 primer y último párrafo, 15 segundo párrafo, 17 tercer párrafo y 32 literal h) numeral V., del Acuerdo 307-2016 del Tribunal Supremo Electoral, se detectaron leves errores de redacción, por lo que, resulta procedente emitir la correspondiente aclaración por medio de la presente disposición.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 121, 124, 125 literales a), p) y v), 128, 129, 131 y 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aclarar el Acuerdo 306-2016 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis que contiene el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, en lo que corresponda a los Artículos citados en el presente Acuerdo, los cuales deben decir:

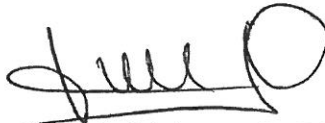
- I) Se aclara la literal d) del Artículo 2, donde dice: "...responder ante las requerimientos..." debe decir: "...responder ante los requerimientos...".
- II) Se aclara el Artículo 9, donde dice: "...artículo 21 Ter. De..." debe decir: "...artículo 21 Ter. de ...".
- III) Se aclara el Artículo 11, donde dice: "...departamento de organizaciones políticas..." debe decir: "...Departamento de Organizaciones Políticas...".
- IV) Se aclaran el primer y último párrafo del Artículo 13, donde dice: "...Republica..." debe decir: "...República..."; y donde dice: "...pleno de magistrados..." debe decir: "...Pleno de Magistrados...", respectivamente.
- V) Se aclara el segundo párrafo del Artículo 15 donde dice: "...pleno del Tribunal Supremo Electoral..." debe decir: "...Pleno del Tribunal Supremo Electoral...".
- VI) Se aclara el tercer párrafo del Artículo 17, donde dice: "...cuenta bancaria específica el registro..." debe decir: "...cuenta bancaria específica del registro...".
- VII) Se aclara la literal h) numeral V., del Artículo 32, donde dice: "...propaganda electoral..." debe decir: "...propaganda electoral. ...".

# Tribunal Supremo Electoral

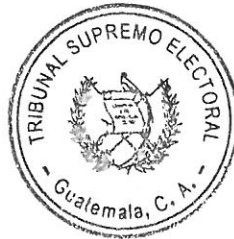
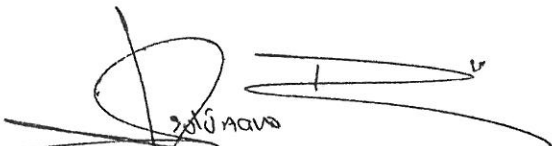
**Artículo 2.** El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

**DADO EN SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

**COMUNÍQUESE**



Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I



Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal II

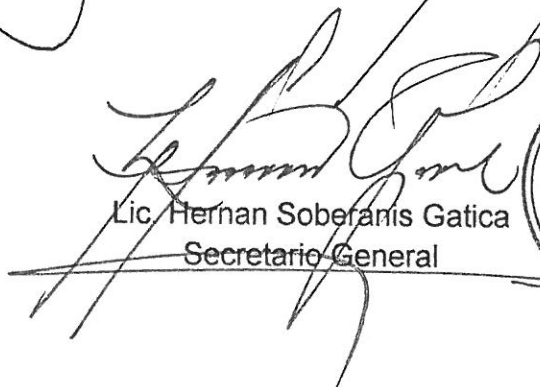


Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal III



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General

